



NORMAS LEGALES DE MAYOR RELEVANCIA PARA EL SECTOR EMPRESARIAL

MARZO 2004

Dirigido a:

Principales Normas para el ámbito empresarial:

- REGIMEN TRIBUTARIO
- REGIMEN LABORAL
- REGIMEN AGROINDUSTRIAL
- REGIMEN PESQUERO
- NORMAS DIVERSAS
- INDICADORES ECONOMICOS

BANDIN CALLO PIZARRO ORUNA

Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada

Visitenos: www.bcpo.com.pe

Av. República de Panamá 5893 –

Piso 2 Urb. Aurora – Miraflores

Lima 18 – Perú

Telefax: 241-6412

REGIMEN TRIBUTARIO

1. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS.

04/03/2004 Decreto Supremo N° 036-2004-EF (El Peruano, Pág. N° 263889).- Norma que restablece la exoneración del Impuesto General a las Ventas al servicio de Transporte Público Terrestre Interprovincial de Pasajeros. El Transporte Público Ferroviario de Pasajeros y el Transporte Aéreo se mantienen gravadas con el IGV.

26/03/2004 Decreto Supremo N° 041-2004-EF (El Peruano, Pág. N° 265385).- Norma que aprueba el Reglamento de la Inafectación del IGV e ISC a las Donaciones.

2. IMPUESTO A LA RENTA

26/03/2004 Resolución de Superintendencia N° 071-2004/SUNAT (El Peruano, Pág. 265433).- Aprueba normas complementarias del Régimen Especial del Impuesto a la Renta, regula los supuestos de exclusión del Régimen, establece la obligación de llevar los siguientes Libros y Registros Contables:

- Registro de Ventas e Ingresos.
- Registro de Compras.
- Libros de Inventarios y Balances integrado los siguientes anexos que se publica conjuntamente con la norma:
 - Balance de comprobación anual.
 - Detalle anual de saldos de las cuentas contables
 - Control mensual de la cuenta 10 - Caja y Bancos.

- Control anual de las cuentas 20 - Mercaderías y 21 - Productos Terminados.
- Control mensual de los bienes del Activo Fijo de Terceros.

La Resolución entrará en vigencia el 01 del abril de 2004.

3. NORMAS TRIBUTARIAS DEL GOBIERNO CENTRAL

03/03/2004 Resolución de Superintendencia N° 057-2004/SUNAT (El Peruano, Pág. N° 263845).- Norma que sustituye el anexo denominado "Distritos en los que se podrá presentar la Declaración mediante formularios preimpresos" establecido por la Resolución de Superintendencia N° 019-2004/SUNA que aprobó las disposiciones y formularios para la Declaración Anual del Impuesto a la Renta del Ejercicio 2003.

09/03/2004 Resolución de Superintendencia N° 060-2004/SUNAT (El Peruano, Pág. N° 264236).- Norma que modifica el Reglamento para la presentación de la Declaración Anual de Operaciones con Terceros - DAOT.

Establece el cronograma de vencimiento de la presentación del PDT Operaciones con Terceros del ejercicio 2003, conforme a las siguientes fechas:

Último dígito del número de RUC	Vencimiento
0	28.04.2004
1	29.04.2004
2 y 3	28.04.2004
4 y 5	03.05.2004
6 y 7	04.05.2004
8 y 9	05.05.2004
Buenos	06.05.2004

Contribuyentes	
----------------	--

19/03/2004 Resolución de Superintendencia N° 066-2004/SUNAT (El Peruano, Pág. 264915).- Se faculta a los contribuyentes para que temporalmente la presenten las declaraciones determinativas generadas por los PDT cuyo importe a pagar sea igual a cero a través de las sucursales o agencias bancarias autorizadas.

26/03/2004 Ley N° 28194 (El Peruano, Pág. 265378).- Ley que deroga y modifica las normas sobre Bancarización e Impuesto a las transacciones financieras; los cambios sustanciales que se han producido son:

Bancarización.-

- Se ha incluido como Entidad exceptuada de utilizar medios de pago a las Cooperativas de Ahorro y Crédito no Autorizadas a captar dinero del público.
- En cuanto a los efectos tributarios de la Bancarización, no darán derecho a costo, gasto o crédito y otros derechos de naturaleza tributaria los pagos en los que no se use medios de pago.

Impuesto a las Transacciones Financieras.-

- El ITF no gravará la acreditación, débito o transferencia entre cuentas de un mismo titular mantenidas en una misma empresa del sistema financiero o entre sus cuentas mantenidas en diferentes empresas del Sistema Financiero. Anteriormente estas operaciones si estaban gravadas con el ITF.
- La alícuota del ITF se va aplicar de la siguiente manera:

Vigencia	Alícuota
Desde el 27 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2004.	0.10%
Desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2005.	0.08%
Desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2006	0.06%

- Se modifica lo relacionado a la información que las entidades del Sistema Financiero deben entregar a la Sunat, sobre la vulneración al secreto bancario, ahora la

información que será revelada por las referidas entidades financieras se limitará exclusivamente al monto acumulado del impuesto retenido o percibido, ya no del monto de la base imponible.

Pagos efectuados en febrero por remuneraciones.-

Los pagos por remuneraciones que los empleadores hayan efectuado en las cuentas de sus trabajadores, no están afectas al ITF, aún cuando los fondos hayan sido retirados a partir del primero de marzo del 2004, día en que entró en vigencia el ITF. La condición es que el depósito en el mes de febrero se hubiera efectuado mediante la transferencia desde una cuenta del empleador o mediante cheques en los que se identifique a dicho empleador como titular de la cuenta. En el caso que no se hayan cumplido estas condiciones, el empleador presentará una Declaración Jurada a la entidad financiera a fin de que se identifique que el importe depositado se trata de remuneración.

Devolución por débito indebido.- Se establece que el importe por ITF que las entidades del Sistema Financiero hubieran retenido como consecuencia de los depósitos de remuneraciones del mes de febrero, deberán ser devueltos, al haber sido calificados por la nueva norma como indebidos. No obstante la devolución se efectuará mediante compensación aplicándose el importe a devolver al ITF que le correspondería pagar al trabajador por alguna operación futura. Por lo tanto no deberá entenderse que la devolución será en efectivo, sino procederá cuando el trabajador efectúe alguna operación afecta al ITF, en ese momento la institución financiera aplicará el monto antes retenido.

Apéndice Operaciones Exoneradas

- Se incluye como una operación exonerada la acreditación y el débito en las cuentas utilizadas en forma exclusiva por las empresas de arrendamiento financiero, para realizar exclusivamente los pagos efectuados para la adquisición de activos para ser entregados en arrendamiento financiero.

El ITF tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2006, la Bancarización seguirá vigente en forma indefinida. Mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas se dictarán las normas reglamentarias.

4. NORMAS TRIBUTARIAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

24/03/2004 Ordenanza N° 607 (El Peruano Pág. N° 265295).- Norma que regula el procedimiento de ratificación de ordenanzas distritales para la provincia de Lima .

26/03/2004 Ordenanza N° 614 (El Peruano Pág. N° 265734).- Norma que fija en uno y cinco décimas por ciento (1.5%) mensual, la Tasa de Interés Moratorio aplicable a las deudas en moneda nacional correspondientes a tributos que administra o recauda el SAT.

INDEPENDENCIA

03/03/2004 Ordenanza N° 062-2004/MDI (El Peruano, Pág. N° 263853).- Norma que aprobó el Marco Jurídico de los Arbitrios Municipales.

03/03/2004 Decreto de Alcaldía N° 005-2004/MDI (El Peruano, Pág. N° 263855).- Norma que establece las fechas de vencimiento del Impuesto predial como sigue:

Pago al Contado : 31 de marzo de 2004.

Pago Fraccionado:

- 1ra. Cuota: 31 de marzo de 2004.
 - 2da. Cuota: 31 de mayo de 2004.
 - 3ra. Cuota: 31 de agosto de 2004.
 - 4ta. Cuota: 30 de noviembre de 2004
- Las fechas de vencimiento para el pago de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del Ejercicio 2004, como sigue:

Pago al Contado : 31 de marzo de 2004.

Pago Fraccionado:

- 1ra. Cuota: 31 de marzo de 2004.
- 2da. Cuota: 30 de junio de 2004.
- 3ra. Cuota: 30 de setiembre de 2004.
- 4ta. Cuota: 31 de diciembre de 2004

04/03/2004 Ordenanza N° 063-2004/MDI (El Peruano, Pág. N° 263965).- Norma que establece montos de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del periodo 2004.

JESÚS MARÍA

01/03/2004 Decreto de Alcaldía N° 004-2004/MJM (El Peruano, Pág. N° 263625).- Norma que prorrogó hasta el 16 de marzo de 2004, el vencimiento del plazo para pagar el Impuesto Predial al contado y/o la primera cuota.

01/03/2004 Decreto de Alcaldía N° 005-2004/MJM (El Peruano, Pág. N° 263625).- Norma que prorrogó hasta el 16 de marzo de 2004 el vencimiento para el pago de los Arbitrios Municipales correspondientes a los meses de enero y febrero.

17/03/2004 Decreto de Alcaldía N° 006-2004/MJM (El Peruano, Pág. N° 264788).- Norma que prorrogó hasta el 31 de marzo de 2004, el vencimiento para el pago de los Arbitrios Municipales correspondientes a los meses de enero y febrero.

BREÑA

07/03/2004 Decreto de Alcaldía N° 002-2004-DA/MDB (El Peruano, Pág. N° 264110).- Norma que amplió hasta el 15 de marzo del 2004, el plazo para el pago al contado o la primera cuota de Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales de enero y febrero.

20/03/2004 Decreto de Alcaldía N° 003-2004-DA/MDB (El Peruano, Pág. N° 264110).- Norma que amplió hasta el 31 de marzo del 2004, el plazo para el pago al contado o la primera cuota de Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales de enero y febrero.

SURQUILLO

05/03/2004 Decreto de Alcaldía N° 002-04-MDS (El Peruano Pág. N° 264053).- Norma que prorrogó hasta el 30 de marzo de 2004, el plazo para efectuar el pago de la primera cuota de Arbitrios Municipales e Impuesto Predial.

MIRAFLORES

07/03/2004 Ordenanza N° 147 (El Peruano Pág. N° 264118).- Norma que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad.

SAN BORJA

16/03/2004 Decreto de Alcaldía N° 004-2004-MDSB (El Peruano Pág. N° 264724).- Norma que prorrogó el plazo de vencimiento de la primera cuota de Impuesto Predial y de

Arbitrios Municipales de 2004, hasta el 30 de marzo de 2004.

31/03/2004 Decreto de Alcaldía N° 005-2004-MDSB (El Peruano Pág. N° 265831).- Norma que prorroga el plazo de vencimiento de la primera cuota de Impuesto Predial y de Arbitrios Municipales de 2004, hasta el 20 de abril del 2004.

SAN MIGUEL

03/03/2004 Decreto de Alcaldía N° 10-2004-MDSM (El Peruano Pág. N° 263856).- Norma que prorrogó hasta el 31 de marzo de 2004, la presentación de la Declaración Jurada Masiva del Impuesto Predial 2004, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 004-2004MDSM.

30/03/2004 Anexo - Ordenanza N° 35-MDSM (El Peruano Pág. N° 265767).- Estructura de costos de los Servicios de Limpieza. Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondientes al año 2004.

SANTA ANITA

07/03/2004 Ordenanza N° 006-2004-MDSA (El Peruano Pág. N° 264149).- Norma que establece las fechas de vencimiento del Impuesto predial como sigue:

Pago al contado: 28 de febrero

Pago fraccionado

Primera cuota: 28 de febrero

Segunda cuota: 31 de mayo

Tercera cuota: 29 de agosto

Cuarta cuota: 28 de noviembre

Las fechas de vencimiento para el pago de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del Ejercicio 2004, como sigue:

Pago al contado: 28 de febrero.

Pago Fraccionado

1°, 2° y 3° Cuota : 28 de febrero.

4°, 5° y 6° Cuota : 30 de junio.

7°, 8° y 9° Cuota : 30 de setiembre.

10°, 11° y 12° Cuota : 30 de diciembre.

12/03/2004 Decreto de Alcaldía N° 002-2004-ALC/MDSA (El Peruano Pág. N° 264525).- Norma que prorrogó hasta el 19 de marzo de 2004, el plazo para el pago al contado y la primera cuota del Impuesto Predial correspondiente al 2004.

13/03/2004 Decreto de Alcaldía N° 003-2004-ALC/MDSA (El Peruano Pág. N° 264588).- Norma que prorrogó el vencimiento del Beneficio Tributario de condonación de moras, intereses y factores de ajuste por el

Impuesto Predial y Arbitrios Municipales regulado por la Ordenanza N° 004-2004-MDSA hasta el 19 de marzo de 2004.

26/03/2004 Decreto de Alcaldía N° 004-2004-ALC/MDSA (El Peruano Pág. N° 265507).- Norma que prorrogó hasta el 31 de marzo de 2004, el plazo para el pago al contado y la primera cuota del Impuesto Predial correspondiente al 2004.

RIMAC

16/03/2004 Decreto de Alcaldía N° 06-2004-MDR (El Peruano, Pág. N° 264724).- Norma que prorrogó el plazo para acogerse al Beneficio Especial de Regularización Tributaria por deudas tributarias pendientes de pago hasta el 31 de diciembre de 2003, aprobado por la Ordenanza N° 076-MDR, hasta el 31 de marzo de 2004.

SAN ISIDRO

14/03/2004 Anexo - Ordenanza N° 071-MSI (El Peruano Pág. N° 264628).- Norma que aprueba el Anexo del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) de la Municipalidad.

LA MOLINA

03/03/2004 Decreto de Alcaldía N° 004-2004/MDLM (El Peruano Pág. N° 263855).- Norma que prorrogó hasta el 15 de marzo de 2004, el vencimiento del plazo para pagar el Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales al contado y/o la primera cuota.

LA VICTORIA

24/03/2004 Ordenanza N° 020-2004/MDLV (El Peruano Pág. N° 265305).- Norma que amplía el beneficio especial tributario para el pago del Impuesto Predial, Arbitrios y multas tributarias por los años 1999 al año 2003, otorgados mediante Ordenanza N° 011-03/MDLV hasta el 15 de abril de 2004.

24/03/2004 Decreto de Alcaldía N° 019-2004/MDLV (El Peruano Pág. N° 265306).- Norma que prorroga el vencimiento de beneficio especial tributario para la obtención de Autorización Municipal de Funcionamiento hasta el 07 de mayo del 2004.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

04/03/2004 Ordenanza N° 000026 (El Peruano Pág. N° 263978).- Norma que ratifica la Ordenanza N° 043-2003-MDLP/ALC que modifica la Ordenanza N° 001-98-MDLP, que regula el Régimen de Arbitrios del Distrito de La Punta.

LA PUNTA

07/03/2004 Ordenanza N° 012-2004/MDLP/ALC (El Peruano Pág. N° 264152).- Norma que proroga el plazo para el pago de los Arbitrios de los meses de enero y febrero hasta el 31 de marzo de 2004.

REGIMEN LABORAL

19/03/2004 Resolución Ministerial N° 063-2004-TR (El Peruano Pág. N° 264883).- La norma establece que diversos órganos del Ministerio implementen horarios de atención adicionales los sábados y feriados.

REGIMEN PESQUERO

02/03/2004 Resolución Ministerial N° 081-2004-PRODUCE (El Peruano Pág. N° 263726).- Norma que suspendió las actividades extractivas de los recursos hidrobiológicos Anchoqueta (*Engraulis ringens*), en la zona comprendida entre los grados 17°15' (Matarani) y 17°45'S (Ilo) hasta las 200 millas de la costa del dominio marítimo, a partir de las 00.00 horas del 03 de marzo hasta las 24 horas del 07 de marzo de 2004.

NORMAS DIVERSAS

01/03/2004 Ley N° 28183 (El Peruano Pág. N° 263717).- Norma que aprueba la Ley Marco de Desarrollo de Parques Industriales.

03/03/2004 Decreto Supremo N° 009-2004-MTC (El Peruano Pág. N° 263803).- Norma que aprueba el nuevo Reglamento Nacional de Administración de Transportes.

04/03/2004 Decreto Supremo N° 035-2004-EF (El Peruano, Pág. N° 263888).- Norma que establece criterios para que el Ministerio de Economía y Finanzas pueda autorizar a SUNAT a impugnar resoluciones del Tribunal Fiscal mediante Demanda Contenciosa Administrativa.

04/03/2004 Resolución N° 087-2004-SUNARP/SN (El Peruano, Pág. N° 263937).- Norma que aprueba el nuevo Reglamento de Inscripciones del Registro de Propiedad Vehicular.

09/03/2004 Ley N° 28186 (El Peruano, Pág. N° 263990).- Norma que establece los alcances del Decreto Legislativo N° 681 mediante el cual se reguló el uso de Tecnologías avanzadas en materia de archivo de documentos e información, su único artículo regula la conservación de documentos con contenido tributario. No podrán destruirse, aún cuando se hubieren conservado mediante microformas (de acuerdo al Decreto Legislativo N° 681), los originales de los documentos, información y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos generadores de obligaciones tributarias así como toda otra documentación relacionada con hechos que determinen tributación, mientras el tributo no este prescrito.

13/03/2004 Resolución Ministerial N° 113-2004-EF/15 (El Peruano, Pág. N° 264541).- Norma que aprueba la Tabla de Valores Referenciales a utilizarse para determinar la base imponible del Impuesto a las Embarcaciones de Recreo para el ejercicio 2004.

19/03/2004 Ley N° 28192 (El Peruano, Pág. N° 28192).- Norma que regula el procedimiento a seguir luego de producida la declaración de nulidad de contratos de afiliación con una Administración Privada de Pensiones.

INDICADORES ECONOMICOS

01/03/2004 Resolución Jefatural N° 069-2004-INEI (El Peruano Pág. N° 263602).- Se aprueba el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, correspondiente al mes de Febrero del 2004.

Año 2004 MES	NUMERO INDICE	VARIAC. MENSUA	PORCEN ACUM.
ENERO	104.60	0.54	0.54
FEBRERO	105.73	1.09	1.63

01/03/2004 Resolución Jefatural N° 070-2004-INEI (El Peruano Pág. N° 263603).- Se aprueba los Índices de Precios al Promedio Mensual al por Mayor a Nivel Nacional, correspondiente al mes de Febrero del 2004.

AÑO 2004 MES	NUMERO INDICE Base 1994	VARIAC. MENSUAL	PORCENT. ACUMULAD
ENERO	158,365409	0.55	0.55
FEBRERO	160,383658	1.27	1.83

17/03/2004 Resolución Jefatural N° 073-2004-INEI (El Peruano Pág. N° 264766).- Norma que autoriza la ejecución de la "Encuesta Nacional Agropecuaria sobre Producción y Ventas" correspondiente al año 2004, que se realizará en los principales valles de la costa peruana, la encuesta será conducido por la Dirección General de Información Agraria del Ministerio de Agricultura; según la siguiente programación:

RONDA	MES	VALLES
Primera	Marzo	Ica, Huaura-Huaral, Virú-Moche-Chao, San Lorenzo y Tumbes.
Primera	Abril	Bajo Piura-Chira, Moquegua-Tacna, Santa-Nepeña, Camaná-Majes y Supe-Pativilca-Fortaleza.
Primera	Mayo	Alto Piura, Cañete-Chincha, Jequetepeque-Zaña, Chancay, Lambayeque y Nazca-Palpa.
Primera	Junio	Medio Piura, Pisco-Villacurí, Chicama, Chavimochic y Tambo-La Joya.
Segunda	Agosto	San Lorenzo y Virú-Moche-Chao.
Segunda	Setie.	Ica, Huaura-Huaral.
Segunda	Oct.	Bajo Piura-Chira, Camaná-Majes, Santa-Lacramarca, Supe-Pativilca-Fortaleza y Moquegua-Tacna.
Segunda	Nov.	Cañete-Chincha, Chancay-Lambayeque, Tambo-La Joya, Alto Piura y Medio Piura.

